

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 032-2017-CAFED/GG

Callao, 12 de abril de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**



El Acta N° 004-2017, Acuerdo N° 015-2017, de fecha 29 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorándum N° 100-2017-CAFED/GIE, de fecha 03 de abril de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Proveído s/n, de fecha 03 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración, el Proveído s/n, de fecha 27 de febrero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 082-2017-SGL/MCBR, de fecha 03 de abril de 2017, del Técnico Administrativa, el Informe N° 349-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 03 de abril de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 104-2017-CAFED/GIE, de fecha 04 de abril de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Proveído s/n, de fecha 04 de abril de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 088-2017-SGL/MCBR, de fecha 07 de abril de 2017, del Técnico Administrativo, el Informe N° 369-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 10 de abril de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 208-2017-CAFED/GA, de fecha 10 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 116-2017-CAFED/GIE, de fecha 11 de abril de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Memorándum N° 303-2017-CAFED/GPP, de fecha 12 de abril de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 120-2017-CAFED/GIE, de fecha 12 de abril de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 233-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de abril de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**



Que mediante Acta N° 004-2017, Acuerdo N° 015-2017, de fecha 29 de marzo de 2017, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba la ampliación de la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por el monto de **S/. 351,274.20 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 20/100 Soles)** de la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon; Regalías: Renta de Aduana y Participaciones, conforme a la documentación y normativa que la sustenta en la presente acta;



Que, en virtud a lo antes mencionado, con **Memorándum N° 100-2017-CAFED/GIE**, de fecha 03 de abril de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, establecer el Valor Estimado del cuadro analítico, así como los términos de referencia del expediente de la actividad antes mencionadas que se adjunta al presente documento;



Que, conforme a ello, mediante **Proveído s/n**, de fecha 03 de abril de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los documentos antes mencionados para su atención;



Que, del mismo modo, con **Proveído s/n**, de fecha 27 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Srta., Mary Cruz, los autos antes mencionados para su informe pertinente;

Que, siendo así, con **Informe N° 082-2017-SGL/MCBR**, de fecha 03 de abril de 2017, la Técnico Administrativa devuelve a la Sub Gerencia de Logística, el expediente de la actividad antes mencionada, en merito a que de la revisión del expediente se observa que este no cumple con las disposiciones indicadas por la Gerencia de Administración mediante el Memorándum Circular N° 003-2017-CAFED/GA, en el cual se indica las disposiciones mínimas que deberán tener los términos de referencia para la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios, disposiciones contempladas mediante Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE;

Que, en consecuencia, mediante **Informe N° 349-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 03 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Logística, devuelve a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el expediente correspondiente a la actividad en mención remitido para la determinación del Valor Estimado, por encontrarse observaciones para su subsanación y correcciones correspondientes;

Que, en merito a lo informado, con **Memorándum N° 104-2017-CAFED/GIE**, de fecha 04 de abril de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la modificación de los Términos de Referencia, de acuerdo al Memorándum Circular N° 003-2017-CAFED/GA, correspondiente a la actividad en mención, y así poder continuar con los trámites correspondientes para la Determinación del Valor Estimado;

Que, por su parte, con **Proveído s/n**, de fecha 04 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Srta. Mary Cruz, los documentos antes mencionados para su atención;

Que, conforme a ello, mediante **Informe N° 088-2017-SGL/MCBR**, de fecha 07 de abril de 2017, la Técnico Administrativa, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Determinación del Valor Estimado correspondiente a la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION" – **SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES**, concluyendo que se deja evidencia el resultado de las posibilidades que ofrece el mercado para los servicios solicitados tal como se detalla en el cuadro del presente informe; por lo que se recomienda al área usuaria realizar los procedimientos correspondientes para un debido cumplimiento de la aprobación de lo requerido;

Que, conforme a lo señalado, con **Informe N° 369-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 10 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Valor Estimado del responsable del estudio de mercado correspondiente a la actividad antes mencionada, para que sea derivado a la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, siendo así, mediante **Memorándum N° 208-2017-CAFED/GA**, de fecha 10 de abril de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe del valor estimado antes mencionado;

Que, al tenor de lo establecido, con **Memorándum N° 116-2017-CAFED/GIE**, de fecha 11 de abril de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION", el cual cuenta con un presupuesto analítico por la suma de **S/. 351,074.40 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cuatro con 40/100 Soles)**. Del mismo modo informa, que dicha actividad cuenta con la aprobación del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, conforme a lo requerido, con **Memorándum N° 303-2017-CAFED/GPP**, de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la certificación del crédito presupuestario en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, con **Memorándum N° 120-2017-CAFED/GIE**, de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal a fin de que se sirva emitir la Resolución correspondiente a la aprobación de la actividad "PINTADO



**EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION", por el monto de S/. 351, 074.40 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cuatro con 40/100 Soles);**

Que, mediante Informe N° 233-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION"**, por el monto de **S/. 351, 074.40 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cuatro con 40/100 Soles)**, así como el Presupuesto Análítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**;



Que, por su parte, mediante Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como las características a ejecutarse; establece que del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso e) del artículo 2° de la en mención, el mismo que a la letra estatuye **"Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;



Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, de la Gerencia de Infraestructura Educativa se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION"**, por encontrarse está en el marco de la Ley N° 29775, la misma que regula mediante su inciso e) del artículo 2°, lo siguiente estatuye **"Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;



Que, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas por la Directiva Interna N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de la actividad “PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION”, por el monto de **S/. 351, 074.40 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Cuatro con 40/100 Soles).**



**SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad “PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**TERCERO.- APROBAR** los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad “PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017 - AMPLIACION”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



**CUARTO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GFRENTE GENERAL DEL CAFED

